

RESOLUCION N° 1



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 50.242/975

BUENOS AIRES, 14 AGO 1975

VISTO la Resolución N° 1005 del 1° de agosto de 1975, por la que se dejan sin efecto las Resoluciones N°s. 2098 del 8 de mayo de 1974 y 2191 del 14 de mayo de 1974, mediante las cuales se dispuso que las funciones correspondientes a la dirección, programación, normatización, coordinación, supervisión general y fiscalización de los establecimientos donde se imparte enseñanza para diferenciados, que darán a cargo de la Jefe de la Dirección de Supervisión Pedagógica Diferenciada de la Administración de Sanidad Escolar, con el título de Director de Enseñanza Diferenciada, y

CONSIDERANDO:

Que razones de factibilidad en la aplicación de la medida dispuesta por la Resolución N° 1005/75, requieren un mayor estudio, el que deberá realizarse por conducto de la Secretaría de Estado de Educación, no siendo por el momento conveniente en consecuencia poner en ejecución la misma.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°.- Suspender la aplicación de la Resolución N° 1005/75, mediante la cual se dejan sin efecto las Resoluciones N°s. 2098 del 8 de mayo de 1974 y 2191 del 14 de mayo de 1974.

2°.- La Secretaría de Estado de Educación procederá al estudio y análisis de las medidas que corresponda adoptar

///





Ministerio de Cultura y Educación

///

con relación al problema planteado sobre el particular, a los efectos de su oportuna consideración por el suscripto.

3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PEDRO JOSE ARRIAGNI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
FD
1971